

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato individual de trabajo por tiempo determinado que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tatatila, Veracruz, representado por la Presidenta Municipal C. María Angélica Vázquez Casas y el Síndico Municipal el C. Isidro Vázquez Téllez , a quienes en lo sucesivo se les denominara “**El Patrón**” y por la otra parte el C. “_____” a quien en lo subsecuentemente se le denominara “**El Trabajador**” mismos que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: - -

D E C L A R A C I O N E S

A.- DECLARA EL PATRÓN:

- I.- Ser legítimamente el H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz. -----
- II.- Que sus representantes son la Presidenta Municipal la C. María Angélica Vázquez Casas y el Síndico Municipal el C. Isidro Vázquez Téllez, quienes acreditan su personalidad con su respectiva Gaceta del Estado de Veracruz No. 518 de fecha 28 de Diciembre del año 2017.---
- III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción XVII y 37 fracción II de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, los ciudadanos Presidenta Municipal la C. María Angélica Vázquez Casas y el Síndico Municipal el C. Isidro Vázquez Téllez, están facultados para suscribir los contratos relacionados con el personal del H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz, toda vez que tienen la representación legal del H. Ayuntamiento.-----
- IV.- Que tiene su domicilio ubicado en el Palacio Municipal S/N Col. Centro de la Localidad de Tatatila Veracruz, C.P. 93760 y Registro Federal de Contribuyentes MTV850101SD9.-----

B.- DECLARA EL TRABAJADOR:

I.- Por sus generales:

Ser de nombre: _____

Nacionalidad: _____

Edad: _____

Sexo: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Clave Única de Registro de Población: _____
Domicilio actual: _____

II.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar impedido ni incapacitado para el desempeño de las actividades y labores objeto del presente contrato, de igual forma que cuenta con los estudios, conocimientos y aptitudes para desarrollar las mismas.- -

III.- Ambas partes declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, por lo que convienen en celebrar este contrato al tenor de las siguientes:-

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Trabajador ingresara a prestar servicios para El Patrón a partir de esta fecha, en el departamento de “ _____ ” como “ _____ ” con las obligaciones marcadas por el Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento.- - - - -

SEGUNDA.- El Trabajador tendrá obligación de desempeñar sus labores de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera y cumplir en lo conducente con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz.- - - - -

TERCERA.- El trabajador tendrá una jornada de trabajo de 7 horas diarias laborables, las que serán de las nueve de la mañana a las diecisiete horas de la tarde de lunes a viernes, con una hora de comida de dos a tres de la tarde pudiéndose extender el horario de acuerdo a las necesidades del H. Ayuntamiento, para lo cual la parte patronal le comunicara con anticipación al trabajador.- - - - -

CUARTA.- El Trabajador tendrá derecho a dos días de descanso semanal por cada semana de labores y estos serán precisamente el día sábado y domingo con goce de sueldo.- - - - -

QUINTA.- Serán considerados como días de descanso obligatorio los siguientes:

I.- 1 de enero;

II.- 5 de febrero;

III.- 21 de marzo;

IV.- 1 de mayo;

V.- 16 de septiembre;

VI.- 20 de noviembre;

VII.- 1 de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII.- 25 de diciembre; y,

IX.- El que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral;

Mismos que marca el Artículo 52 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, a efecto de no conculcar sus derechos laborales.-----

SEXTA.- La Entidad Pública se obliga a conceder permisos al Trabajador, con o sin goce de sueldo y sin pérdida de sus derechos, siempre y cuando este lo solicite por escrito con un día de anticipación cuando menos, en los siguientes casos:

a).- Para atender asuntos particulares o judiciales.

b).- Para desempeñar puestos de elección popular.

Los permisos serán sometidos a consideración, pero en caso de que perjudiquen las labores del H. Ayuntamiento, su concesión se pospondrá por el tiempo necesario para evitar este perjuicio.-----

SÉPTIMA.- La parte patronal cubrirá al trabajador un salario quincenal la que será cubierta en moneda de curso legal, en el domicilio de la parte patronal señalado en líneas precedentes, previa identificación y firma de la nómina correspondiente, tomando como base la jornada que laborara para el mismo y que será de siete horas diarias en el turno establecido.-----

OCTAVA.- Manifiesta el Trabajador que a la fecha no se encuentra impedido, ni padece enfermedad alguna que pudiera catalogarse como peligrosa, además de gozar de buena salud física y mental para el desempeño de sus funciones.-.....

NOVENA.- El Trabajador gozara en términos del Artículo 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz del pago proporcional al tiempo de duración de la relación contractual por concepto de vacaciones, misma que se le cubrirá en la fecha del vencimiento del presente contrato.-.....

DECIMA.- El Trabajador gozara en términos del Artículo 54 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz del pago proporcional al tiempo de duración de la relación contractual por concepto del 25% de prima vacacional, misma que se le cubrirá en la fecha del vencimiento del presente contrato.-.....

DECIMA PRIMERA.- El Trabajador gozara del pago proporcional al tiempo de duración de la relación contractual por concepto de aguinaldo, misma que se le cubrirá en la fecha del vencimiento del presente contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz.-.....

DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato no contiene, dolo, error, mala fe o intimidación a que se hace mención en el Artículo 12 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, siendo voluntad de las partes en firmar este contrato en los términos y condiciones que han quedado establecidas.-.....

DÉCIMA TERCERA.- La duración de este contrato será por un periodo de TRES meses a partir de la fecha de firma del mismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, en virtud de que se vence el plazo o se termina la obra para el que fue contratado, situación con la cual el trabajador se encuentra de acuerdo.-.....

DECIMA CUARTA.- El Patrón se reserva el derecho de rescindir la relación laboral con El Trabajador cuando así lo estime pertinente y cesar al trabajador según lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.-----

El presente contrato individual de trabajo es por tiempo determinado y surtirá sus efectos a partir del _____, teniendo como vencimiento el día_____. --

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

T.S.C. María Angélica Vázquez Casas

SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL

C. Isidro Vázquez Téllez

**NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR
DEL H. AYUNTAMIENTO**
